

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION**PALACIO DE LA DIPUTACION****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS****DE CANGAS DE ONIS****Cédula de emplazamiento**

De orden del señor Juez de primera instancia del partido, que así lo acordó en proveído de hoy, dictado en autos de menor cuantía seguidos por don Alfredo Lavilla Sierra, contra doña Josefa, doña Eloísa y doña Pilar Herrero Sierra, y otros, y por fallecimiento del demandante, se emplaza a sus herederos don Narciso, don Valentín y doña Gloria María Magdalena Lavilla Sierra y doña María Argentina, don Narciso, doña María de los Angeles, don Agustín, don Lino y doña Manuela Vigil Lavilla, para que en término de diez días se personen en los autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Cangas de Onís, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

Cédula de citación

De orden del señor Juez de primera instancia del partido, que así lo acordó por proveído de hoy en autos acumulados de juicio de abintestato de don José Vega Vega y de testamentaria de doña Elvira García de la Vega, se cita a los herederos desconocidos de esta última señora, los hijos todos de sus hermanas doña María y doña Esperanza García de la Vega, cuya identidad y paradero se ignora, para que se personen en los autos en término de quince días, y asistan a la formación de inventarios de las herencias y Junta que previene el artículo mil sesenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cu-

yas diligencias se practicarán respectivamente en este Juzgado los días catorce y quince de diciembre próximo a las once horas, bajo los apercibimientos de Ley.

Cangas de Onís, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número ciento ochenta y tres del año en curso, seguido contra Antonio Losa Martín, de veintitrés años, soltero, vecino del Merián de Lada, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de este término, diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas:

Por derechos de registro (disposición 11-D-18-6-59), 20 pesetas.

Tasa judicial (artículo 28 id) 100 pesetas.

Por notificación (disposición 14 id) 10 pesetas.

Por ejecución (artículo 28 id) 30 pesetas.

Por indemnización, 150,80 pesetas.

Por reintegros del expediente, 20 pesetas.

Un exhorto (artículo 31 id), 25 pesetas.

Dieta Agente y locomoción (disposición 4.ª id), 51,25 pesetas.

Mutualidad, 5 pesetas.

Total, 412,05 pesetas.

Corresponde a satisfacer al citado penado la expresada suma.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Sama de Langreo, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Antonio Pueyo Ayneto.—Visto bueno: El Juez municipal.

DE MIERES

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Mieres y su partido, en la ejecutoria dimanante del sumario número cuarenta y cinco de mil novecientos cincuenta y ocho, por sustracción de dinero, por la presente se requiere al penado Pablo García Cuenca, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haga efectiva al perjudicado Albino Barroso, la suma de novecientas quince pesetas, en concepto de indemnización civil a que ha sido condenado, sirviendo de requerimiento en firme la presente.

Mieres, doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José Alvarez Domínguez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio promovi-

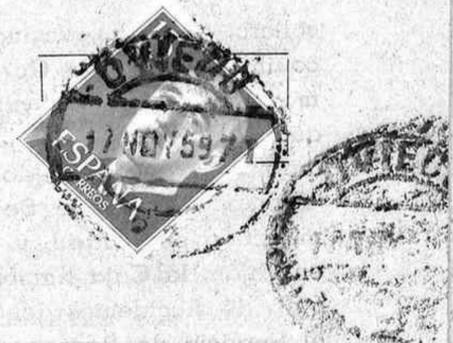
dos por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, en nombre y representación de don Ricardo Díaz Suárez, mayor de edad, casado obrero y vecino de Llanera, para la inmatriculación de exceso de cabida de la finca siguiente: Terreno a labor, pasto y matorral llamado "Huerta detrás de casa", tiene de cabida treinta áreas y treinta y una centiáreas, si bien en el título se han expresado solo dieciséis áreas y cuarenta centiáreas. Linda al Este, Manuel Bango, antes Luis Alvarez; Oeste, camino público; Norte, carretera de Avilés a Oviedo, y Sur, el anterior camino público, casa del señor Díaz Suárez (solicitante) y herederos de José Tartiere. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al folio sesenta, vuelto, del tomo ciento cuarenta y cuatro de Llanera, finca número ocho mil setecientos veintinueve, inscripción tercera.

Y para que sirva de citación a las personas ignoradas que pudieran tener interés y perjudicar la inscripción que se interesa en el Registro de la Propiedad, para que en el término de diez días comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho conviniere, expido el presente edicto, en Oviedo, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—José Alvarez Domínguez.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON**EDICTO**

Don Juan María Gorostidi Zubillaga, Secretario Letrado de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Certifico: Que en los autos número quinientos sesenta y tres de mil novecientos cincuenta y nueve, seguidos a instancia de don Jesús Sirgo Menéndez, mayor de edad,



soltero, jornalero, vecino de Gijón, contra don Arsenio García García, mayor de edad, industrial, vecino que fue de Gijón (Pumarín), y actualmente en ignorado paradero, "Mutua General de Seguros", domiciliada en Madrid, y Delegación en Gijón, la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, y el Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo, sobre accidente de trabajo, se dictó por esta Magistratura la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando sustancialmente la presente demanda, promovida por Jesús Sirgo Menéndez, debo de declarar y declaro que este productor padece una incapacidad permanente y parcial para el ejercicio de su profesión habitual, y en consecuencia debo de condenar y condeno al patrono Arsenio García García, y por subrogación en sus obligaciones a la "Mutua General de Seguros", a estar y pasar por esta declaración, y a que depositen el capital necesario para constituir en su favor la pensión en forma de renta, del treinta y cinco por ciento del salario diario de treinta y siete pesetas con noventa y siete céntimos, salvo error u omisión, y con efectos a partir del trece de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Se absuelve a las referidas demandadas de la plus petición que la demanda contiene en cuanto a la cuantía del salario. En lo que se refiere a la Caja Nacional, se la absuelve íntegramente de la presente demanda. Adviértase a las partes al notificarles la presente sentencia que contra la misma pueden interponer recurso de casación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, dentro de los diez días siguientes al de su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos R. Fernández.— Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al patrono demandado Arsenio García Díaz, expido la presente en Gijón, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Juan María Gerostidi Zubillaga.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

Anuncio

Examinado el expediente incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios, desde la Central de la Riera hasta la Central de Selviella, con una derivación desde Santiago del Hermo hasta Pigüeces, en una longitud de 24 kilómetros, para suministro de energía a las obras de construcción del nuevo Salto de Miranda.

Resultando que tanto la petición como el correspondiente proyecto han sido sometidos a información pública, sin que durante el plazo reglamentario, se haya formulado reclamación alguna contra la instalación que se intenta.

Resultando que el Ingeniero delegado al efecto por esta Jefatura para la confrontación e informe del proyecto, estima éste bien concebido y suficiente para llevar a cabo la instalación de la línea eléctrica solicitada, y propone las condiciones que pudieran imponerse a la concesión.

Resultando que la Delegación de Industria informa favorablemente la concesión, así como la Abogacía del Estado.

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que las entidades técnicas y de derecho que han intervenido en la tramitación están conformes en el otorgamiento de la concesión solicitada.

Considerando que la instalación que se pretende no ha de perjudicar interés de orden particular, y que, en cuanto a los intereses generales de la Administración quedan a salvo con las prescripciones que han de imponerse en la concesión que se solicita.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), ha resuelto otorgar la concesión con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios, desde la Central de la Riera hasta la Cen-

tral de Selviella, con una derivación desde Santiago del Hermo hasta Pigüeces, en una longitud de 24 Kms., para suministro de energía a las obras de construcción del nuevo Salto de Miranda.

2.ª La instalación de la mencionada línea se efectuará con arreglo al proyecto presentado, suscrito en Oviedo en septiembre de 1957 por el Ingeniero Industrial don Francisco Casariego H. Vaquero, salvo las modificaciones de detalle que sean debidamente autorizadas y las que en estas condiciones especialmente se señalan.

3.ª En la instalación se tendrán presentes las prescripciones y reglas técnicas del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

4.ª En los cruzamientos con las carreteras del Estado, se hincarán los postes a una distancia mínima de seis (6) metros del eje de las mismas, y la altura sobre el firme del hilo más bajo, será de seis metros.

5.ª La instalación de la línea comenzará en el plazo de un mes y terminará en el de doce (12) meses, contados ambos plazos desde la fecha de la presente concesión.

6.ª Terminada la instalación la Sociedad concesionaria lo comunicará a la Jefatura de Obras Públicas, para que ésta o el Ingeniero en quien delegue, proceda al reconocimiento de la instalación de cuya diligencia se levantará acta, que se someterá a la aprobación competente, sin cuyo requisito no se pondrá la línea en funcionamiento.

7.ª Todos los gastos que origine, tanto el reconocimiento final como los parciales que sean precisos, serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

8.ª Si por causas de variaciones de los caminos, reparaciones u otras obras de utilidad pública, fuera preciso levantar la línea eléctrica objeto de esta concesión, será obligación de la Sociedad concesionaria ejecutar en su instalación las variaciones necesarias.

9.ª Antes de poner en servicio la instalación de la línea, la entidad concesionaria avisará a la Jefatura de Industria a los efectos del Decreto de 19 de febrero de 1934.

10.ª Esta concesión se otorga, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, obligándose la Sociedad concesionaria a cumplir cuantas disposiciones se hayan dictado o se dicten relativas a contrato de accidentes del trabajo, sub-

sidios y demás de carácter social, así como la Ley y Reglamento de Protección a la Industria Nacional.

11.ª La presente concesión deberá presentarse en la Abogacía del Estado a los efectos de la liquidación del impuesto de Derechos Reales, según establece el artículo 178 del respectivo Reglamento.

12.ª El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, será causa suficiente para la caducidad de la concesión, procediéndose, llegado el caso con arreglo a lo establecido en la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento.

Oviedo, 2 de noviembre de 1959
El Ingeniero Jefe.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Deslinde de la Zona Marítimo Terrestre

Concejo de Castrillón Anuncio

En cumplimiento de la Orden Ministerial de 9 de octubre de 1957 se hace saber que se va a proceder al deslinde de la Zona Marítimo Terrestre en la playa de Santa María del Mar, en la parte afectada por la petición de don Antonio Hernández Rubio, solicitando autorización para construir un edificio destinado a bar y vestuario para bañistas.

Los interesados en el deslinde, y especialmente los propietarios colindantes (doña María Ascensión Díaz Pedregal y Fernández), vecina de Madrid, Alfonso XI, número 7, pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos sean adecuados para el esclarecimiento del citado deslinde, principalmente en lo referente a la superficie de las propiedades colindantes con la zona Marítimo Terrestre y límites de las mismas.

Las reclamaciones deberán presentarse en el plazo de treinta días contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Jefatura de Puertos de Asturias (edificio de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón), o ante el Ayuntamiento de Castrillón.

Gijón, 15 de octubre de 1959.—
El Ingeniero Jefe de Puertos, Saturnino Villaverde.

—:—

Devolución de fianza

Terminadas y recibidas las obras de "Construcción de dos tinglados en la primera alineación del Mue-

lle de Ribera, en el Puerto del Muelle, ejecutadas por don Bienvenido Alegría García; se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a efectos de la devolución de la fianza definitiva y complementaria constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Gijón, 13 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Villaverde.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CARREÑO (CANDAS)

Don Domingo Cubría Bobis, Secretario del Juzgado de Paz de Carreño y de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en el expediente incoado a los fines a que se hará más mención, se extendió la siguiente:

"Acta de Constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de Carreño.

En la Sala de Audiencias del Juzgado de Paz de Carreño, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Siendo el día y hora señalados, bajo la presidencia de don Luis Muniz Alvarez, Juez de Paz de este término, se reúnen los señores que se dirán para dar cumplimiento a la circular del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de Oviedo, de fecha 8 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 229 del 10 de los corrientes y artículo 11 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, con las modificaciones establecidas en el párrafo 4.º del artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Go-

bierno de 29 de septiembre de 1945; a saber:

Don Manuel Prendes Rodríguez; don Lorenzo Durán Pujol; don Joaquín Prendes Fernández; don Celestino Rodríguez Busto; don Amando Prendes de la Viña; don Manuel Serrano Alonso; don Cipriano Aramendi Cuervo; don Braulio Fernández Martínez; don Angel Busto González y don Agapito Arrinda Rodríguez, todos ellos ya circunstanciados.

Por el señor Presidente se dió cuenta a los concurrentes del objeto de esta reunión, leyéndose por mí, el Secretario, la Circular y articulado a que se hizo referencia, procediéndose a la renovación de la Junta, previa Votación en los casos en que los puestos lo requieran, declarándose constituida en la forma siguiente:

Presidente: don Luis Muniz Alvarez, Juez de Paz de Carreño.

Vice-Presidente primero: don Manuel Prendes Rodríguez, concejal de mayor edad, entre los del Ayuntamiento de esta villa.

Vice-Presidente segundo: don Lorenzo Durán Pujol, Brigada de la Guardia Civil retirado, por no existir de superior graduación.

Vocales: don Manuel Prendes Rodríguez, concejal de mayor edad entre los de este Ayuntamiento; don Lorenzo Durán Pujol, Brigada de la Guardia Civil retirado, por no existir de superior graduación; don Joaquín Prendes Fernández y don Celestino Rodríguez Busto, como mayores contribuyentes por Inmuebles, Cultivo y Ganadería; don Amando Prendes de la Viña, como jefe del Gremio Mixto de Industria y Comercio de Carreño y don Manuel Serrano Alonso, como Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores "Nuestra Señora del Rosario".

Vocales suplentes: don Cipriano Aramendi Cuervo, como concejal que sigue en edad al ya consignado; don Braulio Fernández Martínez, como ex-Juez, en defecto de otro militar y por no existir jubilação de la Administración Civil del Estado; don Angel Busto González y don Agapito Arrinda Rodríguez, como contribuyentes por Inmueble Cultivo y Ganadería que siguen a los ya consignados, respectivamente.

Secretario: don Domingo Cubría Bobis, que lo es titular de este Juzgado.

Todos los referidos quedan en este acto posesionados de sus respectivos cargos; y por unanimidad, los titulares, acordaron designar como local para las sucesivas reuniones en el que esta sesión se celebra.

Asimismo se acordó remitir al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, certificación relativa o en relación con esta renovación e inserción de la correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo que se dió por terminada la sesión, extendida la presente, que leída y hallada conforme, firman todos los concurrentes de lo que, como Secretario, certifico.— Siguen las firmas del Sr. Presidente, de todos los concurrentes y Secretario, con sus rúbricas".

Para que conste y remitir al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Asturias, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez-Presidente, en Carreño (Candas), a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Visto bueno: El Presidente, Luis Muniz Alvarez.—El Secretario, Domingo Cubría Bobis.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE QUIROS

Don Felipe Liqueste Melero, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Quiros.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, en sesión celebrada el día treinta y uno de octubre último, para proceder a su renovación bienal, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, ha designado vocales de la misma, que actuarán durante el bienio 1960-1961, los que se expresan, quedando constituida en la forma siguiente:

Presidente: don Cesáreo Fernández Viejo, Juez de Paz interino.

Vocal: don Eufasio Delgado Suárez, concejal de más edad. Suplente: don Remigio García Alonso, concejal que sigue en edad al anterior.

Vocal: don Pedro García Otero, contribuyente por Rústica y Pecuaria. Suplente: don Basilio Viejo García, contribuyente por Rústica y Pecuaria.

Vocal: Sandalio Rodríguez Quiñones, contribuyente por Urbana. Suplente: don Argentino Alvarez Alvarez, contribuyente por Urbana.

Vocal: don José García López, contribuyente por Industrial. Suplente: don Fortunato Suárez Alvarez, contribuyente por Industrial.

Vocal: don Ildefonso Calviño Muñoz, Oficial retirado del Ejército.

Vocal: don Jorge González Delgado, Delegado Sindical.

Vocal: don Luis Alvarez Alvarez, Hermandad de Labradores.

Secretario: don Felipe Liqueste Melero, que lo es del Juzgado.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Quiros, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Felipe Liqueste Melero.—Visto bueno.—El Presidente, Cesáreo Fernández Viejo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

ANUNCIOS

Formalizados los documentos cobratorios de Contribución Territorial Rústica, en régimen de Catastro, para el próximo ejercicio de 1960, se anuncia su exposición al público por diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlos los contribuyentes a efectos de reclamaciones.

Cangas de Onís, 5 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

—:—

Confeccionados los padrones y lista cobratoria por el concepto de Contribución Industrial para el próximo ejercicio de 1960, se hace público que dichos documentos se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, a efectos de reclamaciones.

Cangas de Onís, 5 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

DE LLANERA

Industria de carpintería

Por don Vicente Fernández Fernández, se ha solicitado en esta Alcaldía licencia municipal para la apertura de un taller de carpintería con una máquina para labrar madera, cepillo y sierra, accionada con un motor eléctrico de 1,5 C.V., en Posada de Llanera, inmediaciones de la Plaza de Abastos, casa propiedad de don Ramón García Llana.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 9.º de la Ordenanza Municipal número 6 a efectos de posibles reclamaciones, que se presentarán escritas y fundadas, en las oficinas Municipales, en el plazo de diez días desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, en relación con el Reglamento de Establecimientos clasificados de 17 de noviembre de 1925.

Llanera, 12 de noviembre de 1959.
El Alcalde.

DE MIERES

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace pùblica la petición de don L. Santos, solicitando se le devuelva la fianza constituida en razón de contrato de suministro de material escolar.

Durante el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 10 de noviembre de 1959.
El Alcalde.

DE QUIROS

EDICTOS

Desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 202, correspondiente al día 7 de septiembre de 1959, para la adjudicación de un aprovechamiento de ciento veinte hayas con ciento veintidós metros cúbicos de madera y veinticinco estéreos de leñas en el monte denominado "Piedrafitas", número 259 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a este Ayuntamiento; por el presente, y debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las condiciones para tomar parte en esta segunda subasta, son las mismas que figuran en el anuncio convocatorio de la primera, que se encuentra inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al principio indicado, a excepción de que el tipo base será de 29.280 pesetas y el precio índice de 36.600 pesetas.

Quirós, a 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

—:—

Desierta por falta de licitadores la segunda subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 202, correspondiente al

día 7 de septiembre de 1959, para la adjudicación de un aprovechamiento extraordinario de 111 hayas con quince metros cúbicos de madera (árboles derribados por el viento) en el monte denominado "Piedrafitas", número 259 de Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, perteneciente a este Ayuntamiento por el presente, y debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, se anuncia una tercera subasta que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las condiciones para tomar parte en esta tercera subasta, son las mismas que figuran en los anuncios convocatorio de la primera y segunda, que se encuentran insertos en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 150 y 202, correspondientes a los días 4 de julio y de septiembre de 1959, respectivamente, a excepción del que el tipo base de la subasta será el de 1.800 pesetas y el precio índice de 2.090 pesetas.

Quirós, a 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

ANUNCIO

Acordada por la Ilustre Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión del 12 de noviembre de 1959, la aprobación de propuesta de modificaciones de crédito, en el Presupuesto Ordinario vigente, se anuncia hallarse expuesto al público el oportuno expediente de la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, para reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, 13 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante

el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MACHADO RODRIGUEZ, Rosario, de 17 años, casada, a sus labores, hija de Juan y de Dolores, natural de Monforte de Lemos (Lugo) y vecina de Tremañes-Gijón (Villacajón) y actualmente en ignorado domicilio, se presentará en el juzgado de Paz de Carreño-Candás, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguidos cuatro días de arresto menor que le resultan impuestos en los autos de juicio verbal de faltas número 60 de 1959, por hurto.

PIÑERA PUERTAS, Manuela, de 29 años, casada, labores, hija de Robustiano y María de la Paz, natural de Vegafriosa, procesada en el sumario número 60 de 1959, por abandono de familia: comparecerá en el término de diez días ante el juzgado de Instrucción de Pravia, a constituirse en prisión acordada en el indicado sumario.

GARCIA MORA, Juan, de 31 años, hijo de Sebastián y Evarista, minero, natural y vecino de Ovejo (Córdoba), que trabajó en el "Salto del Dobra" (Amieva), hasta el mes de agosto último, y hoy en paradero ignorado; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, al objeto de constituirse en prisión decretada contra el mismo en la causa instruida en dicho Juzgado, con el número 80 de 1959, por tenencia ilícita de arma de fuego.

GARCIA SANCHEZ, Manuel, hijo de Sotero y Encarnación, de 28 años en la fecha de autos, casado, pintor, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto en el sumario 213 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de Oviedo.

GARCIA GARCIA, Antonio Eliseo, de 37 años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, soltero, electricista, natural y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el

Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le fue impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, por sentencia de 24 de septiembre de 1959 en el sumario número 232 de 1958 de dicho Juzgado, por el delito de hurto.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA

DE CANGAS DEL NARCEA

Manuel López Leis, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo y a instancia de don Constantino Leiguarda López, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Antolín de Ibias, se tramita en la Notaría de mi cargo acta de notoriedad, con objeto de inscribir un aprovechamiento de aguas públicas del río Ibias, que el requirente utiliza para riego de fincas y como fuerza motriz de un molino maquilero de su propiedad, sitios en términos del concejo de Ibias, a través de la presa denominada "La Maquila".

Las personas que se crean perjudicadas por esta pretensión podrán comparecer en mi estudio dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, exponiendo y justificando sus derechos.

Cangas del Narcea, a 13 de noviembre de 1959.—El Notario, Manuel López Leis.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Monte de Piedad

Habiéndose extraviado los resguardos de alhajas número 6.214 y de efectos el número 1.006, expedidos los días 8 de junio y 7 de julio, respectivamente, se anuncia a los efectos consiguientes.

Oviedo, 13 de noviembre de 1959.
El Director.

—:—

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 5.645, expedido el día 25 de mayo, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 16 de noviembre de 1959.
El Director.